



*Universidad Nacional de Lanús*

**084/10**

Lanús, 8 de junio de 2010

VISTO, la Resolución Rectoral N° 1256/10 de fecha 18 de mayo de 2010, y el Expediente N° 1290/10 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto se aprobaron los incrementos salariales para las categorías 1 a 4 del Escalafón que establece el Decreto 366/06 que se detallaron en su Anexo I;

Que, asimismo, se aprobó el incremento del salario básico para las categorías 5 a 7 en las sumas que por convenio perciben actualmente que no se encontraban bonificadas según su Anexo I;

Que, consecuentemente se aprobó la escala salarial aplicable a partir del 1º de abril, 1º de octubre de 2010 y 1º de julio de 2011, en sus montos correspondientes al Salario Básico para cada categoría del escalafón que establece el Decreto 366/06 y para cada una de las fechas que se consignaron en el Anexo;

Que, por lo expuesto corresponde ratificar la Resolución Rectoral mencionada;

Que, es atributo de este Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecen los incisos d) y e) del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 1256/10 de fecha 18 de mayo de 2010, y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma. Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro**